



7.1 Información del Promotor

a. Certificación del IPACOOP de la C.A.C.E.H.N., R.L.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMÉNO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

14097/2019

Certificado No. 14097/2019
EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L., cuyas siglas son C.A.C.E.H.N., R.L., fue constituida mediante Escritura Pública N° 5084 de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá de 14 de septiembre de 1967, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 40, Asiento 209 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, le autorizó su funcionamiento mediante Resolución N° 186 de 5 de octubre de 1967.

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L., está inscrita al Tomo 27 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que conforme Acta No. 12-2019 de 2 de abril de 2019, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019, la Junta de Directores estará integrada por:

PRESIDENTA	BERTA QUIROZ DOMINGUEZ	8-265-228
VICE-PRESIDENTA	ELIZABETH URRIOLA SANCHEZ	8-178-747
SECRETARIA	DELYS VEGA GARCIA	8-389-981
TESORERA	MAGALI VARGAS LEMUS	2-94-13
VOCAL	CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ	4-124-2327
SUPLENTE	JULIO CARVAJAL ESCARTIN	8-375-47
	OMAR PEREA SAMANIEGO	8-707-1013
	MARIA BROUWER TRHOS DE LARA	8-312-822

conforme Acta No. 12-2019 de 2 de abril de 2019, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero 2019 al 31 de diciembre 2019, el Representante Legal es BERTA QUIROZ DOMINGUEZ, con cédula No 8-265-228.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de noviembre de 2019.


EDWIN ALVARIZ G.
Departamento de Registro de Cooperativas



b. Cédula del Representante Legal de la C.A.C.E.H.N., R.L.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Berta Allcia
Quiroz Domínguez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ENE-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-FEB-2015 EXPIRA: 10-FEB-2025

8-265-228

Berta Allcia Quiroz Domínguez



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SÁNCHEZ, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-225.

CERTIFICO:

Que he comprobado detalladamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en todo conforme.

18 NOV 2019

Teguise
Tuluá

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SÁNCHEZ
Notario Décimo



Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto
Nueva Sede C.A.C.E.H.N, R.L.

c. Copia de la Certificación del Registro Público de la Finca



Registro Público de Panamá

No. 1937463



FIRMADO POR: IRASEMA EDITH
GASTRO MUNIZ
FECHA: 19/11/19 19:03:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD
ENTRADA 448651/2019 (0) DE FECHA 18/11/2019. (IC)

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8704, FOLIO REAL N° 12329 (F)
LOTE S.N., CORREGIMIENTO LA EXPOSICIÓN O CALIDONIA, DISTRITO PANAMA, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 411.90m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
411.90m²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NI#O, RL COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TITULAR DE UN DERECHO DE
PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 19 DE NOVIEMBRE DE
2019 07:01 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402434117

Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 1834A989-1B7F-4931-B123-319B9B59A46C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

7.2 Fotos del Área del Proyecto



ARCHIVO FOTOGRÁFICO

PROYECTO: Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (C.A.C.E.H.N., R.L.)

UBICACIÓN: Calle 33 Este, entre Avenida Cuba y Avenida Justo Arosemena, Casa N° 4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá.

LOTE: Finca N° 12329, Tomo N° 353, Folio N° 114, Código 8704, lote N° 4-68, área: 411.90 m², inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

PROPIETARIO: C.A.C.E.H.N., R.L.
Representante Legal: Berta Alicia Quiroz Domínguez, C.I.P. 8-265-228, debidamente inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP)



Foto #1 (20-feb-2019): Ubicación del proyecto. Colinda en los laterales con un lote baldío, utilizado para estacionar vehículos, y con una construcción realizada en el 2016, de planta baja + 2 altos. En la parte posterior colinda con la Embajada de Cuba, que siende de planta baja + 1 alto, sobresale mucho más debido a las diferencias que existe en la topografía del lugar.



Foto #2 (18-enero-2019): Vista frontal del proyecto. que encaja con la tipología de "Chalet Suburbano", de tipo modesto y sin mayores pretensiones estilísticas. La edificación está compuesta por un basamento, Torreón y volumetrías asimétricas. Nótese la incorporación de elementos adicionales tales como el letrero y la tolda verde con el logo de la Cooperativa, la cerca data de fecha más reciente, pero manteniendo coherencia formal y sin generar confusiones en su lectura.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

PROYECTO: Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (C.A.C.E.H.N., R.L.)

UBICACIÓN: Calle 33 Este, entre Avenida Cuba Y Avenida Justo Arosemena, Casa N° 4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá.

LOTE: Finca N° 12329, Tomo N° 353, Folio N° 114, Código 8704, lote N° 4-68, área: 411.90 m², inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

PROPIETARIO: C.A.C.E.H.N., R.L.

Representante Legal: Berta Alicia Quiroz Dominguez, C.I.P. 8-265-228, debidamente inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)



Foto #3 (19-enero-2019): Vista desde la cumbre del techo principal del proyecto hacia la parte posterior del Torreón. Los dueños le brindaron el mantenimiento más reciente hace 20 años.

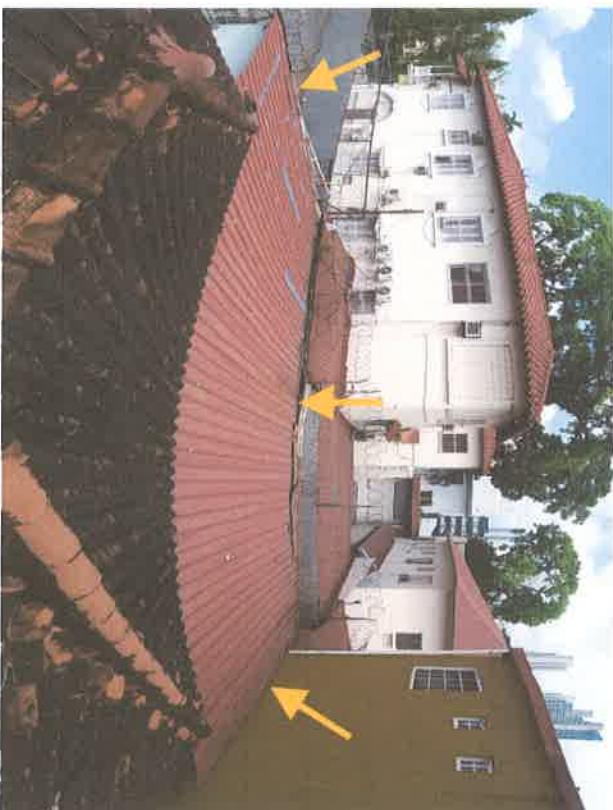


Foto #4 (19-enero-2019): Vista panorámica desde la cumbre del techo principal hacia la parte posterior del proyecto. Nótese el anexo realizado en 1999 (señalado con flecha naranja). Observamos las alturas de las edificaciones colindantes. Adicional, la condición del techo principal.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

PROYECTO: Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (C.A.C.E.H.N., R.L.)

UBICACIÓN: Calle 33 Este, entre Avenida Cuba Y Avenida Justo Arosemena, Casa N° 4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá.

LOTE: Finca N° 12329, Tomo N° 353, Folio N° 114, Código 8704, lote N° 4-68, área: 411.90 m², inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

PROPIETARIO: C.A.C.E.H.N., R.L.

Representante Legal: Berta Alicia Quiroz Domínguez, C.I.P. 8-265-228, debidamente inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)



Foto #5 (14-enero-2019): Condición de la losa existente y techo principal de la edificación. En el fondo el vecino colindante derecho, cuyo edificio es muchísimo más alto que el del inmueble objeto de este anteproyecto.



Foto #6 (15-enero-2019): Fachada lateral derecha en donde se muestran tuberías de electricidad expuestas y vanos de ventanas tapados.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

PROYECTO: Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (C.A.C.E.H.N., R.L.)

UBICACIÓN: Calle 33 Este, entre Avenida Cuba y Avenida Justo Arosemena, Casa N° 4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá.

LOTE: Finca N° 12329, Tomo N° 353, Folio N° 114, Código 8704, lote N° 4-68, área: 411.90 m², inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

PROPIETARIO: C.A.C.E.H.N., R.L.
Representante Legal: Berta Alicia Quiroz Domínguez, C.I.P. 8-265-228, debidamente inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)



Foto #7 (14-enero-2019): Condición de la fachada lateral izquierda. Se observan elementos discordantes y alteraciones menores que son susceptibles de ser rectificadas.



Foto #8 (15-enero-2019): Condición de la fachada lateral derecha. Se observan elementos discordantes y alteraciones menores que son susceptibles de ser rectificadas.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

PROYECTO: Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (C.A.C.E.H.N., R.L.)

UBICACIÓN: Calle 33 Este, entre Avenida Cuba y Avenida Justo Arosemena, Casa N° 4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá.

LOTE: Finca N° 12329, Tomo N° 353, Folio N° 114, Código 8704, lote N° 4-68, área: 411.90 m², inscrita en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

PROPIETARIO: C.A.C.E.H.N., R.L.

Representante Legal: Berta Alicia Quiroz Domínguez, C.I.P. 8-265-228, debidamente inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)



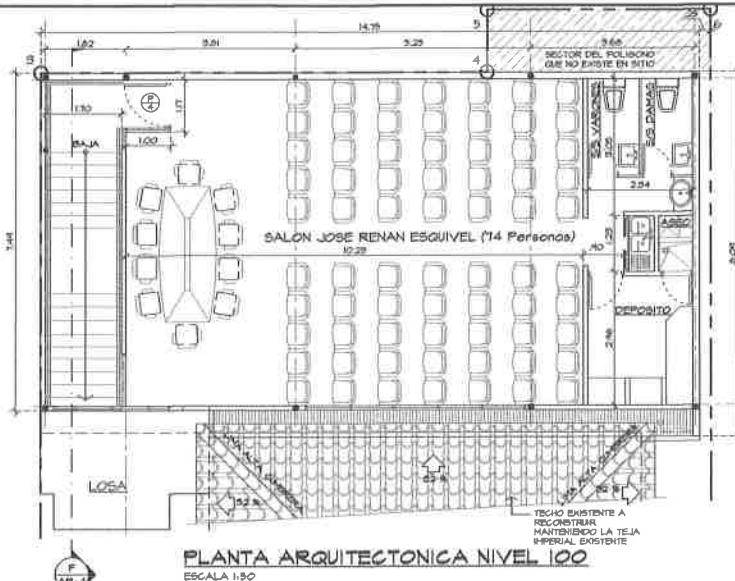
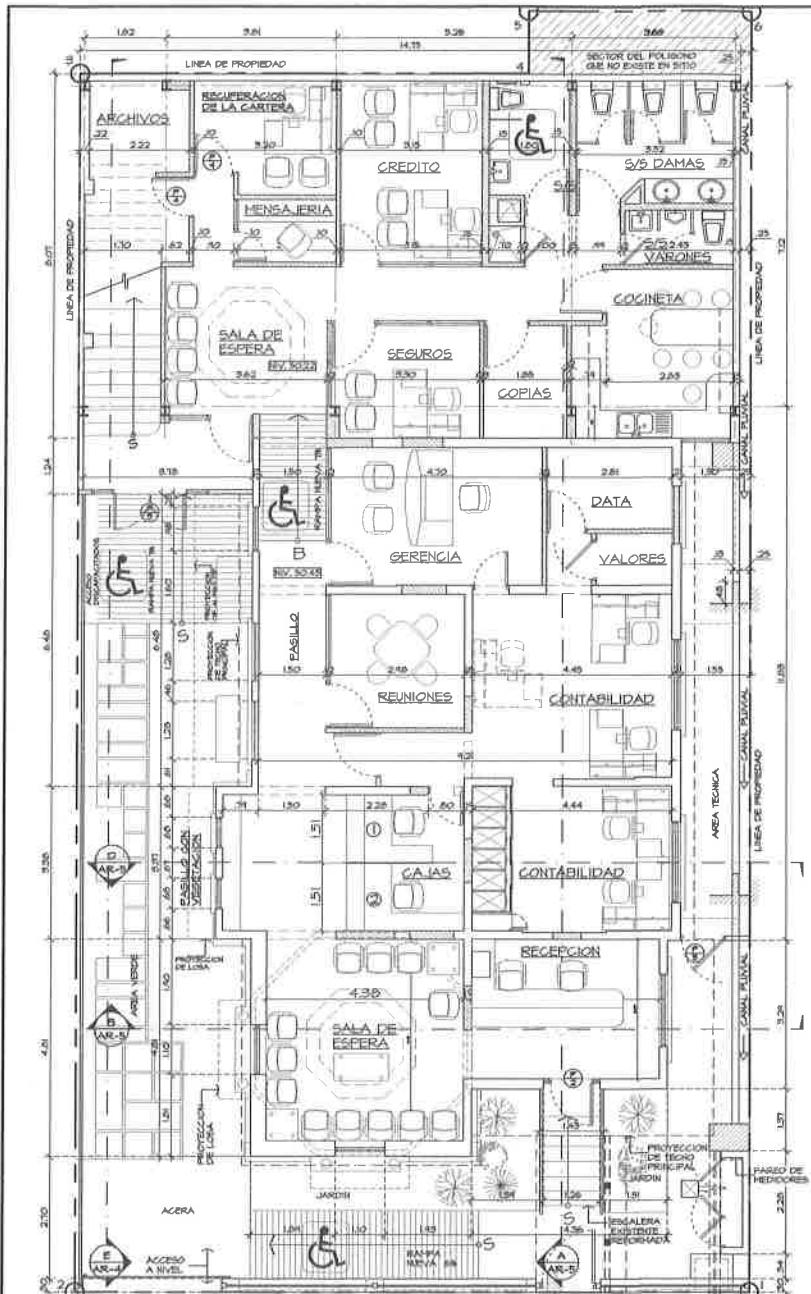
Foto #9 (14-enero-2019): Condición actual interna del anexo posterior discordante que se construyó hacia 1990. Estructura de concreto, techo de láminas zinc, cielo raso suspendido.



Foto #10 (15-enero-2019): Condición actual interna del inmueble Existente, primigenio. Piso de concreto, paredes de bloques de concreto, techo de madera y tejas imperiales, cielo raso suspendido.



7.3 Planos de la Modificación Propuesta



CONTROL DE REVISIONES		Revision No.	FECHA
REVISION #1		10-MARZO-2010	
REVISION #2		24-ABRIL-2010	
REVISION #3		21-MAYO-2010	
REVISION #4		15-JUNIO-2010	
REVISION #5		12-JULIO-2010	

NOTAS GENERALES:

1. LAS ESCALAS DE LOS DIBUJOS ESTAN INDICADAS.
2. TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN EN METROS.

EN: ROBIN G. BATEHA INTERNACIONAL SRL

YOUNG TORQUEMADA ARQUITECTOS

INTERPROYECTO:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L.
LOCACIÓN: PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA
DIRECCIÓN: CALLE 50, ESq. 50-52

DIRECTOR DE OBRAS: FEDICO HADORN - M.A.R.

RESPONSABLE LEGAL DE COOPERATIVA: R. HADORN COAH. D.Y.T.

CONSEJEROS DE LA COOPERATIVA:
JULIO VILLALBA
JUAN VILLALBA
JUAN VILLALBA
JUAN VILLALBA

PROFESIONAL DE DISEÑO:
DILEY FONSECA

PROFESIONAL DE DISEÑO:
DILEY FONSECA

PROFESIONAL DE DISEÑO:
DILEY FONSECA

FECHA: MAYO 2010

ESCALA: 1:100

LUGAR: PLANTAS ARQUITECTONICAS NIVEL 000 Y NIVEL 100



7.4 Resolución DRPM-IA-038-2018, del 2 de marzo de 2018, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N, R.L.”.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-IA-038-2018

De 2 de MARZO de 2018

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, cuyo promotor es la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N, R.L.)**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **DELYS EDITH VEGA GARCÍA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-3892-981, representante legal de la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N, R.L.)**, se propone realizar el proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**

Que en virtud de lo antedicho, la señora **DELYS EDITH VEGA GARCÍA**, el día 07 de diciembre de 2017, presentó la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, elaborado por los consultores **DIANA Y. VELASCO A. y NAPOLEÓN DE MERA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva **MINISTERIO DE AMBIENTE**, mediante las resoluciones **IRC-084-2009 e IRC-022-11**, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste la demolición de las oficinas actuales para la construcción de un edificio de oficinas, el cual tendrá una planta baja y dos altos. El nuevo edificio de oficinas contará con amplias oficinas para sus colaborares así como un auditorio con capacidad para 86 personas. A continuación se detalla la distribución que se constará en cada una de las plantas: **Planta 000**: tres estacionamientos de los cuales uno es para personas con capacidades limitadas, recepción, sala de espera para 20 personas, baños con un cubículo para personas con discapacidad, oficina de morosidad, salón de reuniones para 4 personas, oficina de crédito 1, oficina de crédito 2, oficina de seguro 1, oficina de seguro 2, área de impresión y copias, cuarto de aire acondicionado, oficina de gerencia, área de voz y data, departamento de contabilidad, cuarto técnico, cuarto eléctrico y timaqua. **Planta 100**: se contará con un amplio salón con capacidad para 95 personas, este salón llevará por nombre José Renán Esquivel, un depósito general, batería de baños para damas y caballeros, cocina, salón de reuniones con capacidad para 8 personas, una oficina de 34.79m², ya sea para la venta o alquiler, el cual contará con un baño y área fregador. **Planta 200**: en esta área se ubicará la azotá y un pequeño cuarto de área acondicionado. Tendrá además la siguiente distribución de las áreas de construcción:

Nivel	Área Cerrada (m ²)	Área Abierta (m ²)
000	298.03	106.96
100	269.06	0
200	40.70	267.77
Total	607.79	367.73

El proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, a desarrollarse en un polígono de 411.90 m² en la finca con Folio 114 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de la provincia de Panamá. El área total de construcción para el desarrollo del proyecto será de 984.52 m², y está ubicado en la Avenida Justo Arosemena, Calle 33 Este, La Exposición, Casa N° 4-68, corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Las coordenadas geográficas del polígono UTM DATUM NAD 27, son las siguientes:

Punto	Norte	Este
1	660930	991533
2	660932	991535
3	660928	991537
4	660933	991535
5	660927	991532
6	660933	991537
7	660931	991530
8	660926	991538
9	660928	991540
10	660935	991534
11	660935	991541
12	660937	991541
13	660935	991543
14	660934	991544

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-258-2017**, del 12 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico 035-2018, que consta de folia 22 a 27, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, cuyo promotor es la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N, R.L.)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. 

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.

c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado, la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

e. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

f. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 - Código Sanitario.

g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.

h. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.

i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANTT 39-2000, que reglamenta la descarga de esfuentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.

j. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANTT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

k. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANTT 44-2000.

l. Cumplir con el Reglamento COPANTT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

m. Si llegarse a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L., de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que

corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L.** (C.A.C.E.H.N, R.L.), de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L.** (C.A.C.E.H.N, R.L.), que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días, del mes de Marzo, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Marysol Menchaca
MARYSOL MENCHACA
Jefatura del Departamento
de Evaluación Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Notificación de la Resolución

de la Presidenta de la Resolución

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 13 de marzo de 2018 siendo las
8:25 de la mañana Notificué

Personalmente a: Delys Edith Vega García

de la Presidenta de la Resolución

Delys Edith Vega García

Notificado

Cédula 8-389-981

Cédula 9-216-979

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: NUEVA SEDE C.A.C.E.H.N., R.L.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L (C.A.C.E.H.N,
R.L.).

Cuarto Plano: ÁREA: 411.90 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 038 DE 2 DE 2018.

Dulce Edith Vega García *Dulce Vega M.*
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

8-389-981 13-3-18
No. de Cédula de I.P. Fecha



7.5 Nota 026-9 DNPH, del 7 de enero de 2019, del Instituto Nacional de Cultura, de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, en donde se informa al promotor que el edificio de su propiedad es declarado como bien de interés cultural.

07 de Enero de E 2019

Nota 026-19 DNPH

Licenciado
Olmedo Gómez Martínez
Og//arquitectos

Licenciado Gómez:

A fin de dar respuesta a consulta solicitada en nota recibida el 18 de diciembre de 2018, acerca de la finca 12329, Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño, con el fin de valorar acciones futuras a realizar, tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

Tenemos a bien informarle que el inmueble está declarado como bien de interés cultural, el inmueble posee valor arquitectónico en el área. Contrario a ello la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, recomienda la restauración de éste, que implica la conservación de la fachada volumétrica y demás elementos originales. Como se refleja en las fotos aportadas.

La razón de su conservación radica en mantener el ambiente arquitectónico, las escaleras culturales y urbanísticas propias de un sector de la Ciudad particularmente relevante, como lo es la exposición.

Estos inmuebles se encuentran amparados por la **Constitución en su Artículo 85**, que dice:

"Constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos y otros bienes o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

Por otro lado, la **Ley 14 de 5 de mayo de 1982**, establece en el Artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1:

"Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

Por lo antes expuesto **no** podrá realizar demolición y deberá presentar una propuesta de intervención que ponga en valor la misma.

Lcda. LINETTE Montenegro
Lcda. **LINETTE Montenegro**
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO / DNPH
Instituto Nacional de Cultura
Lcda. **LINETTE Montenegro**
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, Encargada
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO / DNPH
Instituto Nacional de Cultura

7.6 Nota 205-19 DNPH, de 26 de febrero de 2019, del de Instituto Nacional de Cultura, de la
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.





INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

Dirección Nacional del Patrimonio Histórico

26 de Febrero de 2019

Nota 205-19 DNPH

Licenciado
José Arenas
Presidente de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito de Empleados del Hospital del Niño (C.A.C.E.H.N., R.L.)
E. S. M.

Licenciado Arenas:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un atento y cordial saludo.

La presente tiene como fin comunicarle que deberá presentar ante esta Dirección su propuesta de intervención donde se integre el volumen de la casa original con el nuevo edificio anexo en la parte posterior de la finca 12329, en la que se encuentra la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño, Calle 33 Este, Corregimiento de Calidonia (La Exposición).

Si más por el momento, me despido de usted.


Lcda. Lnette Montenegro
Directora Nacional del Patrimonio Histórico, Encargada del DNP
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico / DNPH
Instituto Nacional de Cultura

LW/ia/delta



Instituto Nacional de Cultura / INAC
Dirección Nacional de Patrimonio Histórico / Dirección



7.7. Resolución No.185-19/DNPH de 26 de septiembre de 2019, mediante la cual la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico aprueba os planos del Anteproyecto de la modificación planteada en este documento.



MINISTERIO
DE CULTURA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Resolución No.185-19/DNPH de 26 de septiembre de 2019.

La Directora Nacional de Patrimonio Histórico

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo IV de "Cultura Nacional", artículo 85 señala que "constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño...".

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que "Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

Que los arquitectos Olmedo Gómez Martínez con licencia de idoneidad No. 2006-001-103, y Daniel Young-Torquemada con licencia de idoneidad No.95-001-038 en representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (CACEHN.R.L.), inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, con domicilio en Calle 33 Este, entre Avenida Cuba y Avenida Justo Arosemena, Casa No.4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá, la cual fue constituida mediante Escritura Pública No.5084 de Notaria Cuarta de Circuito de Panamá, de 14 de septiembre de 1967, en su inicio inscrita al Folio, Tomo 40, Asiento 209, de la Sección de Cooperativas del Registro, propietaria de la finca No.12329, Tomo No.353, Folio No.114, Código 8704, lote No. 4-68, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Registro Público, solicitó la aprobación de plano de Anteproyecto denominado Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño, R.L., el cual consiste según el arquitecto Young-Torquemada, en el desarrollo en la citada edificación, respetando y poniendo en valor sus individualidades y atributos arquitectónicos (los cuales le confieren su valor arquitectónico), al tiempo que se propone la eliminación y liberación

de los elementos discordantes y perturbadores, según cada caso (ver hojas Levantamiento y Demolición).

Que el Informe de Revisión 20190395 del Departamento de Conservación y Restauración de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico con fecha de 25 de septiembre de 2019 señala lo siguiente:

El personal técnico del Departamento de Conservación y Restauración de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, revisó la documentación y planos entregados el día 14 de agosto de 2019, por el arquitecto Olmedo Gómez.

El proyecto se ubica en la finca 12329, el inmueble es identificado con el número 1403, la finca es propiedad de Empleados del Hospital del Niño, R.L. Cooperativa de Ahorro y Crédito.

El plano es presentado por el arquitecto Daniel Young con licencia No.2006-001-103, y el arquitecto Olmedo Gómez Martínez con licencia de idoneidad No. 2006-001-103.

Descripción: Restauración de inmueble y rehabilitación de anexo para las oficinas de la Cooperativa.

Para realizar este proyecto se deberá entregar el Proyecto Final en esta Dirección y cumplir con todos los permisos y requisitos exigidos por el Municipio de Panamá.

El plano cuenta con nueve (9) hojas.

Que en base a las anteriores consideraciones la suscrita Directora Nacional del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los planos de Anteproyecto denominado Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño, R.L., a realizarse en la finca No.12329, Tomo No.353, Folio No.114, Código 8704, lote No. 4-68, inscrita en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Registro Público, propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados del Hospital del Niño (CACEHN.R.L.), inscrita en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, con domicilio en Calle 33 Este, entre Avenida Cuba y Avenida Justo Arosemena, Casa No.4-68, La Exposición, Corregimiento de Calidonia, Provincia de Panamá, República de Panamá, la cual fue constituida mediante Escritura Pública No.5084 de Notaría Cuarta de Circuito de Panamá, de 14 de septiembre de 1967, en su inicio inscrita al Folio. Tomo 40, Asiento 209 de la Sección de Cooperativas del Registro.

SEGUNDO: Exaltar como positiva y digna de imitar, la propuesta presentada por el solicitante, ya que en todo momento se dirige a desarrollar en la citada



edificación, respetando y poniendo en valor sus individualidades, y atributos arquitectónicos, al tiempo que propone la eliminación, y liberación de los elementos discordantes y perturbadores, todo ello con apego a la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que "Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

TERCERO: **Advertir** al solicitante que toda modificación a los planos finales originales, deberá ser presentada a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, para su revisión y aprobación previa a la ejecución física del cambio, so pena de aplicación de las sanciones de multa, y demolición a sus costos de la obra en infracción

CUARTO: **Advertir** al solicitante que los planos finales deberán ajustarse al anteproyecto aprobado, y a las normas vigentes para la restauración, y rehabilitación del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá.

QUINTO: **Advertir** al solicitante que en caso que ocurriese un hallazgo de restos arqueológicos, restos monumentales, vestigios de estructuras antiguas o parte de estas, la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, inspeccionará y evaluará la situación existente, y determinará los términos y condiciones a los que deberán sujetarse los trabajos.

SEXTO: **Solicitar** al interesado que haga entrega de una copia física, y en formato digital, de los planos finales aprobados a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, de modo que consten en archivos.

SEPTIMO: **Advertir** al interesado que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se reserva el derecho de inspección, y sanción en el caso pertinente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley 14 de 5 de mayo de 1982, Resolución No.164-18/DNPH de 18 de mayo de 2018, Ley 90 de 15 de agosto de 2019, y disposiciones legales concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Arq. Katty Osorio Ugarte

Directora Nacional del Patrimonio Histórico

Ministerio de Cultura



Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto
Nueva Sede C.A.C.E.H.N., R.L.

7.8 Resolución de Anteproyecto 300-19 con fecha 12 de diciembre de 2019, aprobada por la
Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá



Resolución de Anteproyecto

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Oficina de Obras Construcción

Dirección: Edificio Hatillo, ubicado entre Avenida Cuba y Justo Arosemena, Torre A, Piso 3 | Teléfonos: 506-3870/9883 | Email: info@ocv.municipio-pna.gob.pa

Anteproyecto: 300-19
Fecha: 12/11/2019

El(a) Arq. OLMEDO GOMEZ MARTINEZ Tel. N° 5604-6019 en representación de
BERTA QUIROZ propietario del lote N° 4-68, ubicado en la Calle
6 Avenida 33 ESTE del Corregimiento de CALIDONIA (La Exposición)

Inscrito en la finca N° 12329 del registro de la propiedad, ha solicitado a esta dirección se le indiquen los requisitos técnicos a los cuales deberá someterse el Anteproyecto.

ANÁLISIS	CUMPLE		REQUERIDO	PROUESTO
	SI	NO		
1. ZONIFICACIÓN	X		MP-RM3C2	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE
2. SERVIDUMBRE	X		Calle 33 Este S=15.00m	S=15.00m
LINEA DE CONST.	X		C=10.50m	C=10.50m
3. DENSIDAD NETA			300 Hab./ha ó 9.03 personas Con pared ciega: Ninguno en Planta Baja y 3 altos Con pared ciega (Area Hab.): 1.50m en Plantas Altas Area Habitable: .50m	No aplica
4. RETIRO LAT. MIN.	X		Con Pared ciega: Ninguno en Planta Baja y 3 altos Con pared ciega (Area Hab.): 1.50m en Plantas Altas Area Habitable: .50m Area de Servicio: 1.50m	Der.: A 0.25 m de la L.P. con aperturas (existente) a 1.30m de la L.P. con aberturas
5. RETIRO POST. MIN	X		2.50m	Izq.: Adosado a la L.P. con aberturas
6. ALTURA MÁXIMA	X		Planta Baja y 9 altos	Adosado a la L.P. con pared ciega (existente)
7. ESTACIONAMIENTOS	X		Optional	Planta Baja y 1 alto
8. ÁREA DE OCUP. MÁX	X		100%	No propone
9. ÁREA DE CONSTRUC.				84.15%
10. ÁREA LIBRE MIN.	X		La que resulte al aplicar la linea de construcción y los retiros de acuerdo a la colindancia Área Verde: 20% del área libre del lote ó 3.80m ²	35.84% 12.56m ²
11. ANCHO MIN. DE ACERA				2.30m (existente)
12. ANCHO MIN. DE GRAMA				
13. TENDEDERO	X			
14. TINAQUERA	X			Indica (existente)
15. OTRA				

NOTA:

1. LOS espacios destinados a estacionamientos deben proponerse dentro de la línea de propiedad, no permitiéndose la construcción de los mismos, con retroceso directo a la vía.
2. Proveer los diseños de accesibilidad y movilidad para el uso de personas con discapacidad, según la ley N° 42 del 27 de agosto de 1999.
3. Para la revisión y registro de anteproyectos, deberá cumplir con las normas de zonificación urbana, vigentes, Acuerdo Municipal N° 283 de 6 de diciembre de 2016 y demás normas Institucionales relacionadas con la revisión y registro de Planos y Anteproyectos.
4. Esta solicitud es válida por tres (3) años. Este periodo podrá extenderse una sola vez por un año adicional mediante el recurso de revisión, en caso de haber sufrido el anteproyecto alguna modificación. En caso de una segunda solicitud de reconsideración, la misma será revisada como si fuese totalmente nueva.

ANÁLISIS A/O # 10 ANALIZADO POR: Arq. Omar Ortega FECHA: 12 de Noviembre de 2019

ANÁLISIS: _____

ACEPTADO

REQUISITOS TÉCNICOS:

1. ESTE ANÁLISIS DE ANTEPROYECTO ACEPTA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, DE PLANTA BAJA Y UN ALTO CON LA SIGUIENTE CONFIGURACIÓN: NIVEL 000: ACCESO, RECEPCIÓN, SALA DE ESPERA, OFICINAS, SALA DE REUNIONES; NIVEL 100: SALÓN DE REUNIONES, DEPÓSITO.
2. CONSULTE CON LA ENTIDAD COMPETENTE SU PROYECTO REQUIERE O NO DE UN LIA, DE REQUERIRLO, PRESENTE PARA INGRESO DE PLANOS, LA RESOLUCIÓN QUE LO APRUEBA.
3. SU PROYECTO SERÁ EVALUADO POR LAS ENTIDADES ESTATALES DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS.

OBSERVACIONES:

1. ESTE ANTEPROYECTO CUENTA CON NOTA DE NO OBJECCIÓN N° MPSEA-PRO-249-2019 CON FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL METRO DE PANAMÁ.
2. RECUERDE CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA LEY N° 42 DE 27 DE AGOSTO DE 1999, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

COSTO APROXIMADO DE LA OBRA: B/. 450 000,00
ÁREA CERRADA: 264,28 m²
ÁREA ABIERTA: 139,03 m²

NOTA IMPORTANTE:

El diseño arquitectónico, así como, la funcionalidad de los mismos es responsabilidad expresa del arquitecto diseñador. Esta revisión de anteproyecto tiene como objetivo hacer cumplir las regulaciones prediales de la norma de zonificación urbana vigente asignada a un predio. Acuerdos Municipales y demás normativas institucionales que tienen inferencia en la revisión de un anteproyecto. Fundamento legal: Ley # 64 de 10 de octubre de 2012 "Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos", Acuerdo Municipal # 281 de 6 de diciembre de 2015 "Por medio del cual se dictan disposiciones sobre los procesos de revisión y registro de documentos para la construcción y obtención de los permisos para nuevas construcciones, mejoras, adiciones, demoliciones y movimientos de tierra dentro del distrito de Panamá", Ley 6 de 1 de febrero de 2005, "Que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones".

ARQ. ANTONIO DOCABO, J.

Dirección de Obras y Construcciones

Alcaldía de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO CAPITAL

DIRECCIÓN DE OBRAS Y
CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO CAPITAL

Departamento de Registro de Planos

Dirección de Obras y Construcciones

7.9 Paz y Salvo del promotor del proyecto





7.10 Recibo de Pago de la Evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental